SECRETARÍA

ACTA DE SESIÓN DE CONSTITUCIÓN, CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER EN PROPIEDAD VARIAS PLAZAS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO CELEBRADA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2024

Asistentes:

Presidente:

Don Pedro Chica Ruiz.

Vocales:

Doña María Dolores Romero Higueras. Doña María Dolores Vilchez Jiménez. Doña Raquel Campos Gómez.

Secretaria:

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, siendo las 09:45 horas del día 8 de julio de 2024, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento sita en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado a la convocatoria de 1 plaza de asesor/a, 1 plaza de orientador/a y 1 plaza de informador/a del Centro de Información a la Mujer (CIM) a través de estabilización/consolidación de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 242.4, de fecha 23/12/2022, y publicadas un extracto de las mismas en el BOP de Jaén nº 248, de fecha 28/12/2022, publicadas en el BOJA nº 119, de fecha 23/06/2023 e íntegramente en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico, y publicada su convocatoria en el BOE nº 217, de fecha 11/09/2023.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de todos/as los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida constitución y actuación, realizándose en esta fecha la fase de concurso y calificación de méritos, de conformidad con el apartado 8º de las Bases Reguladoras de la convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

"8. Procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección de aspirantes será por concurso de méritos en el que se valorarán aquellos méritos aportados por los aspirantes y relacionados con las funciones a realizar.

Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto.

Fase de concurso y forma de acreditación de los méritos:

Las personas participantes deberán aportar junto con la solicitud las copias de las certificaciones y méritos alegados, responsabilizándose los/as interesados/as de la veracidad de los documentos que presenten.

Excepcionalmente, o en el caso que existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar el cotejo de

las copias aportadas, requiriéndoseles la exhibición del documento original.

El concurso valorará los méritos aportados y justificados documentalmente conforme al siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional. Puntuación máxima para este apartado: 6,00 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Torredelcampo en plaza o puesto de igual o similar función y categoría a la que se opta: 0,03 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en otra Administraciones Pública Estatal, Autonómica o local en





AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO



SECRETARÍA

plaza o puesto de igual o similar función y categoría a la que se opta: 0,01 puntos.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de servicios previos expedidos por la Administraciones competente. Se deberá acompañar asimismo informe de vida laboral. No se computarán a efectos de valoración los contratos aportados, si no consta certificado de servicios previos expedido por la Administración.

- B) Otros méritos. Puntuación máxima para este apartado: 4,00 puntos.
 - Por cursos, jornadas o seminarios de formación organizados, impartidos u homologados por la Administración Pública, FEMP, FAMP, Universidades u Organizaciones Empresariales o Sindicales relacionados con las funciones objeto de la plaza convocada, así como por la impartición en calidad de ponente de cursos, en la forma siguiente:

La valoración para otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- Hasta 20 horas: 0,25 puntos.
- De 21 hasta 59 horas: 0,50 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 1,00 puntos.
- De 101 horas hasta 200: 1,25 puntos.
- De 201 en adelante: 1,50 puntos.
- Por actuar en calidad de ponente: 1 punto por cada ponencia.

Los cursos de formación y perfeccionamiento deberán acreditarse mediante el título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas. De igual modo deben de acreditarse las actividades impartidas en calidad de ponentes."

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía nº 235.5, de fecha 13/12/2023 y publicada en la página web y tablón electrónico de este Ayuntamiento se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Visto cuanto antecede, este Tribunal ACUERDA:

PRIMERO.- Asignar las siguientes puntuaciones a los aspirantes admitidos en cada una de las plazas ofertadas, teniendo en cuenta que las aspirantes han aportado la siguiente documentación:

- Sra. Martínez Moreno: Vida laboral y certificado de servicios prestados, en la que se acredita que figura trabajando en el Ayuntamiento de Torredelcampo en la categoría de informadora del CIM 20 años, 2 meses y 7 días, así como diversos cursos de formación.
- Sra. Medina Teba: Vida laboral y servicios prestados en el Ayuntamiento de Torredelcampo, en la que se acredita que trabajo en el Ayuntamiento de Torredelcampo en la categoría de animadora/informadora de la oficina de información a la mujer 27 años.
- Sra. Martínez Rodríguez: Vida laboral y certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de Torredelcampo en la que se acredita que figura trabajando en el Ayuntamiento de Torredelcampo, en la categoría profesional de asesor/a CIM 26 años, así como diversos cursos y ponencias.
- Sra. Hombrado Martos: Certificado del Colegi<mark>o Provincial de Abogados de</mark> Jaén en el que acredita estar colegiada y diversos cursos de formación.
- Sra. Illana Cazalilla: Vida laboral y certificado de servicios prestados, en el que se acredita que figura trabajando en el Ayuntamiento de Torredelcampo en la categoría de orientadora del CIM 23 años y 5 meses, así como diversos cursos de formación y ponencias.

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras del proceso: "9. Resultado Final del Concurso.

- La calificación de la fase de concurso comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriormente descritos, con un máximo de 10,00 puntos.
- Criterio de desempate: Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de forma que la puntuación de la experiencia profesional por servicios prestados en el Ayuntamiento de Torredelcampo en la fase de concurso pueda superar los 6,00 puntos, a efectos tan sólo de dirimir el empate."





AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO



SECRETARÍA

PLAZA DE INFORMADOR/A

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 6 PUNTOS)			
		Servicios prestados en Ayuntamiento Torredelcampo	Servicios prestados en otra administración en plaza de similar categoría	FORMACIÓN ESPECÍFICA (MÁXIMO 4 PUNTOS)	TOTAL
Martínez Moreno, Francisca	26.****71-L	60000	00000	4	10
Medina Teba, Francisca	25,****38 <mark>-T</mark>	6		4	10

PLAZA DE ASESOR/A

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES	S (MÁXIMO 6 PUNTOS)	53 00	
	8	Servicios prestados en Ayuntamiento Torredelcampo	Servicios prestados en otra administración en plaza de similar categoría	FORMACIÓN ESPECÍFICA (MÁXIMO 4 PUNTOS)	TOTAL
Martínez Rodríguez, María del Carmen	26.****73-Y	5000		4	10
Hombrado Martos, Francisca	26.***12-N	0	0	4	4

PLAZA DE ORIENTADOR/A

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS PROFESIONALES (MÁXIMO 6 PUNTOS)			
		Servicios prestados en Ayuntamiento Torredelcampo	Servicios prestados en otra administración en plaza de similar categoría	FORMACIÓN ESPECÍFICA (MÁXIMO 4 PUNTOS)	TOTAL
Illana Cazalilla, Soledad	26.****03-V	6		4	10

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de 10 días para interponer reclamaciones contra las presentes puntuaciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 de las bases reguladoras de la convocatoria.

TERCERO.- Publicar la presente acta en la página web y tablón electrónico de este Ayuntamiento.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EI PRESIDENTE: LA SECRETARIA:

Fdo.: Pedro Chica Ruiz Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LOS VOCALES



